

VALPARAISO, 29.05.2015

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501560**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **0501560** presentada por la contribuyente **GASTON FIERRO RIQUELME RUT N°** de fecha 16.04.2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

**5850402736**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.
- El contribuyente efectuó pago por internet, a través de nuestra página [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

**RESUELVO:**

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*C. Campos*  
**CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS**  
 DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación <u>45-A</u> Res. Ex. N° 0501560 ; de fecha <u>29-05-15</u> , que incluye entrega de giros				
<i>Se cursa por carta certificada.</i>				
Nombre Contribuyente, Rep., Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe